



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, doce (12) de marzo de dos mil veinte (2020)

Radicado	05001 40 03 027 2020 00190 00
Tipo de proceso	Verbal sumario - mínima cuantía
Decisión	Admite demanda

Atendiendo a que se encuentran cumplidos los requisitos de los artículos 82 y ss. y 390 del Código General del Proceso, por lo tanto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la demanda VERBAL SUMARIA instaurada por GLORIA STELLA ZAPATA DE MONTOYA en contra de LEONARDO DE JESUS ROJAS SUAREZ.

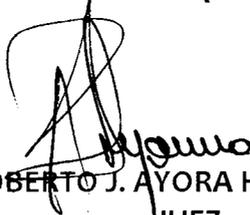
SEGUNDO: De ella córrase traslado a la parte demandada, por el término de diez (10) días para que la conteste.

TERCERO: Autorizar el emplazamiento de la parte demandada, de acuerdo a la manifestación efectuada por la parte actora en el escrito de demanda, de conformidad con lo previsto por el artículo 108 del C. G. del P.

Publíquese el edicto en el periódico El Colombiano o El Tiempo; si decide utilizar el medio radial utilizará las emisoras RCN o Caracol radio.

CUARTO: Se reconoce personería jurídica a la abogada, **TATIANA HINCAPE HERNANDEZ** con T.P. 244.450 del C. S. de la J.; en los términos y condiciones establecidos en el poder, para representar los intereses de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE



ROBERTO J. AYORA HERNÁNDEZ
JUEZ

AA

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE
MEDELLÍN, ANTIOQUIA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por ESTADO
No. _____ fijado a las 8 a.m.

Medellín, ____ de _____ de 2020

Secretaria